



**INS Servicios S. A.  
PROCEDIMIENTO DE URGENCIA  
2023XE-000002**

**Prestación de Servicios Auxiliares para Evaluación de Riesgos de los Procesos de  
Suscripción e Indemnización en los Ramos de Seguros Generales.**

**Recomendación de Adjudicación**

Al ser la hora y fecha que establece el estampado de tiempo de la firma digital, y de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Procedimientos para la Contratación y Administración de las Redes de Proveedores de INS Servicios S.A., se procede a conocer y deliberar sobre el informe de recomendación de adjudicación, de conformidad con el siguiente análisis:

**I - Antecedentes:**

Características de la contratación:

- **Procedimiento de Contratación:** Procedimiento Especial (Contratación de Urgencia).
- **Modalidad de entrega de la Contratación:** Según demanda.
- **Fundamento Legal de la contratación:**

Se deja constancia que en aplicación de lo dispuesto en los oficios DGABCA-NC-0519-2019, y DGABCA-0737-2022, de 11 de setiembre del 2019 y 07 de noviembre del 2022 respectivamente, ambos emitidos por la Dirección General de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda, se autorizó a INS Servicios S.A. para que se prescindiera del uso del SICOP a efectos de realizar la contratación de "Servicios Auxiliares" que sean requeridos.

La contratación se encuentra respaldada principalmente por la siguiente normativa:

**Artículo 68- Procedimiento especial para el INS, el ICE y sus empresas en competencia, JASEC y ESPH. (Ley N° 9986)**

*El Instituto Nacional de Seguros (INS) y sus sociedades anónimas en competencia y el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y sus empresas en competencia, la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago y la Empresa de Servicios Públicos de Heredia podrán utilizar el procedimiento especial regulado en este artículo, con independencia del monto de la contratación para lo siguiente:*

[...]

*b) En el caso del INS y sus sociedades anónimas en competencia, cuando contrate servicios de intermediación de seguros y los servicios auxiliares que prevé el artículo 18 de la Ley 8653, Ley Reguladora del Mercado de Seguros, de 22 de julio de 2008. [Cursiva es nuestra]*

**Artículo 168. Procedimiento especial para el INS, el ICE y sus empresas en competencia, JASEC y ESPH. (RLGCP)**

[...]



*En el caso del Instituto Nacional de Seguros (INS) y sus sociedades anónimas en competencia, podrán utilizar el procedimiento especial regulado en el artículo 68 de la Ley General de Contratación Pública, con independencia del monto de la contratación cuando contrate servicios de intermediación de seguros y los servicios auxiliares que prevé el artículo 18 de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, Ley N°8653 de 22 de julio de 2008. [Cursiva es nuestra]*

## **Artículo 9 del Reglamento para la Utilización del Sistema Integrado de Compras Públicas “SICOP”**

*“Artículo 9º Excepciones al uso de SICOP. Se podrá prescindir del uso de SICOP en los siguientes casos: Cuando la naturaleza especial o las circunstancias concurrentes propias de la contratación específica justifiquen que no procede, o que resulte más conveniente llevar a cabo el concurso por otros medios. Para la validez del procedimiento se requiere criterio favorable del Rector del SICOP y que esa circunstancia se advierta a todos los interesados en el cartel del procedimiento.” [Cursiva es nuestra]*

## **II. Resumen Ejecutivo**

La revisión de las ofertas que participaron se realizó de acuerdo con los términos legales, administrativos y técnicos, establecidos en el pliego del concurso; por ende, las ofertas que se recomiendan para adjudicar se consideran como admisibles (se puede visualizar en el documento llamado: **“FI-F-071 Evaluación de ofertas”**, dentro del expediente de la contratación).

Por lo anterior, se solicita la aprobación de la adjudicación de los oferentes en relación con el proceso de **Contratación de Urgencia n° 2023XE-000002 “Prestación de Servicios Auxiliares para Evaluación de Riesgos de los Procesos de Suscripción e Indemnización en los Ramos de Seguros Generales”**, con el propósito de brindar el servicio de administración de la Red de Seguros Generales.

## **III - Propuesta de acuerdo:**

A continuación, se detalla la distribución por Renglones, de los oferentes recomendados, en el proceso de Contratación de Urgencia n° 2023XE-000002:

<b>OFERTA</b>	<b>NOMBRE DEL PROVEEDOR O PROFESIONAL</b>	<b>RENLÓN ADJUDICADO</b>
<b>SG-23XE-007</b>	<b>Oscar Rodríguez Villalobos</b>	R1
<b>SG-23XE-008</b>	<b>Randall Van Patten Solano</b>	R1
<b>SG-23XE-025</b>	<b>Randall Elizondo Murillo</b>	R1
<b>SG-23XE-032</b>	<b>Victor Hugo Rodríguez Centeno</b>	R1
<b>SG-23XE-028</b>	<b>Adrian Ruilova Rescia</b>	R1
<b>SG-23XE-009</b>	<b>Julia Rivera Torrealba</b>	R1
<b>SG-23XE-017</b>	<b>Jonatan Bustillos Arias</b>	R1
<b>SG-23XE-002</b>	<b>Helmuth Hasbum Fernández</b>	R1
<b>SG-23XE-018</b>	<b>Alvaro José Torres Garita</b>	R1
<b>SG-23XE-005</b>	<b>Gabriel Delgado Hidalgo</b>	R1

OFERTA	NOMBRE DEL PROVEEDOR O PROFESIONAL	RENLÓN ADJUDICADO
SG-23XE-006	Carlos Guillermo Rojas Rodríguez	R5
SG-23XE-011	Luis Guillermo Rojas Araya	R5

Para los siguientes proveedores recomendados se les brinda el plazo de UN MES a partir de la notificación del presente acto para presentar la documentación pendiente, en virtud de lo dispuesto en el apartado 2 “Adjudicación por inopia” del capítulo IV: Generalidades del Adjudicatario:

OFERTA	NOMBRE DEL PROVEEDOR O PROFESIONAL	RENLÓN ADJUDICADO	PENDIENTES
SG-23XE-004	Ahías Steller Porras	R1	La firma digital aparentemente al consolidarlo en un solo documento de pdf. perdió su validez. No indica banco al que pertenece la cuenta (se revisa el registrado en proveeduría de la oferta 2022pp-000004) Presenta marchamo 2022
SG-23XE-012	Rolando José Villalobos Castro	R1	Presenta comprobante de CFIA de solicitud de certificación
SG-23XE-013	Antonio Merayo Calderón	R1	Pendiente Dekra y marchamo
SG-23XE-014	Ronny Gonzalez Mora	R1	Pendiente Dekra y marchamo
SG-23XE-015	Ignacio Rivera Redondo	R1	No aporta el anexo 1 (declaración jurada versión actual) Pendiente Dekra y marchamo Certificación CFIA no especifica los 5 años sin sanciones
SG-23XE-021	David Ulate Ovares	R1	Pendiente Dekra y marchamo
SG-23XE-023	DICON Diseños y Construcciones S.A (Walter Vargas Benavides)	R1	Error en la firma digital No indica banco al que pertenece el número de cuenta (se revisa con el registro de proveeduría)
SG-23XE-029	Jose Daniel Madrigal Salazar	R1	No indica banco al que pertenece el número de cuenta. (Se revisa con el registro de proveeduría) Pendiente Dekra y marchamo
SG-23XE-022	Jorge Alberto Bolaños Venegas	R1	Presenta marchamo 2022
SG-23XE-030	Manifesto Construcción LTDA (Rodolfo Feoli Mandas)	R1	No aporta el anexo 1 (versión actual) Debe presentar estado actual del trámite en el Ministerio de Hacienda relacionado a los impuestos. Pendiente Dekra y marchamo

OFERTA	NOMBRE DEL PROVEEDOR O PROFESIONAL	REGLÓN ADJUDICADO	PENDIENTES
SG-23XE-030	Manifesto Construcción LTDA (Giancarlo Feoli Soto)	R1	No aporta el anexo 1 (versión actual) Debe presentar estado actual del trámite en el Ministerio de Hacienda relacionado a los impuestos. Pendiente Dekra y marchamo
SG-23XE-001	Fabrizzio Ortega Vargas	R1	Presenta comprobante de CFIA de solicitud de certificación
SG-23XE-019	Wallace Quirós Moreno	R5	No aporta el anexo 1 (Declaración Jurada versión actual) Pendiente Dekra y marchamo Certificación CFIA no especifica los 5 años sin sanciones
SG-23XE-020	Gonzalo Muñoz Zeledón	R5	No aporta anexo 1 No aporta anexo 2 (los datos son tomados del registro de la proveeduría y otros sustraídos de la oferta) Dekra valido hasta agosto 2023.

Asimismo, se informa sobre las ofertas desestimadas para el presente proceso, junto con su respectiva justificación:

N° OFERTA	NOMBRE DEL PROVEEDOR O PROFESIONAL	RAZÓN POR LA QUE NO SE ADJUDICA
SG-23XE-003	Geovanny Montoya Munoz	La calificación obtenida no fue suficiente para alcanzar un cupo en el renglón ofertado.
SG-23XE-010	Rio Grande Ingeniería S. A.	La calificación obtenida no fue suficiente para alcanzar un cupo en el renglón ofertado.
SG-23XE-016	TINSA Tasaciones Inmobiliarias de Costa Rica S. A.	La calificación obtenida no fue suficiente para alcanzar un cupo en el renglón ofertado.
SG-23XE-016	TINSA Tasaciones Inmobiliarias de Costa Rica S. A.	La calificación obtenida no fue suficiente para alcanzar un cupo en el renglón ofertado.
SG-23XE-023	DICON Diseños y Construcciones S.A (Luis Vargas Fonseca)	La calificación obtenida no fue suficiente para alcanzar un cupo en el renglón ofertado.
SG-23XE-024	Jose Guillermo Madrigal Pastor	La calificación obtenida no fue suficiente para alcanzar un cupo en el renglón ofertado.
SG-23XE-026	Audrey María Anderson Herrera	La calificación obtenida no fue suficiente para alcanzar un cupo en el renglón ofertado.
SG-23XE-027	Leila Zúñiga López	(NO APLICA ES ARQUITECTO)

N° OFERTA	NOMBRE DEL PROVEEDOR O PROFESIONAL	RAZÓN POR LA QUE NO SE ADJUDICA
SG-23XE-031	José Manuel Blanco Mazariegos	La calificación obtenida no fue suficiente para alcanzar un cupo en el renglón ofertado.

**Vigencia del contrato:** por un periodo de seis meses, con la posibilidad de prorrogarse por un plazo de tres meses adicionales, tomando en cuenta que el proceso de contratación a desarrollarse es bajo la modalidad de urgencia, mientras la CGR resuelve el proceso de contratación 2022PP-000004. En caso de tener una resolución anticipada por el ente contralor, la Administración de INS Servicios podrá de esa misma forma dar por terminada la relación contractual, debiendo comunicar a los proveedores con al menos un mes de anticipación, en caso de no haber llegado al plazo original estipulado en el pliego de condiciones o bien a su prórroga.

**Por tanto.**

Los suscritos, acuerdan: **PRIMERO: Recomendar adjudicar** a los oferentes identificados dentro del presente procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el apartado III del informe. **SEGUNDO: Elevar a la Gerencia General** el conocimiento de la presente recomendación con el fin de que se pueda llevar a cabo el acto formal de adjudicación. **TERCERO.** Acuerdo en firme.

Elaborado por:	Analista de Red de Proveedores	
Revisado por:	Supervisor Proveeduría y Red de Proveedores	
Revisado por:	Gerente de Operaciones	
Revisado por:	Asesoría Legal	